

### CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

De una parte, Dña. María Trinidad Moreno Hidalgo, en nombre y representación del INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES S.A. con CIF A18882233 y domicilio en Polígono Empresarial La Ermita. Edificio CEG, Oficina 3 (Atarfe), Granada. En adelante INESEM.

Por la Empresa Colaboradora

De otra, D./Dña Raúl Jiménez Jiménez con en nombre y representación de:

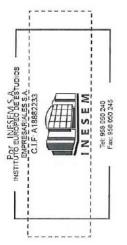
Razón Social: MÁS CERCA SAM Ayuntamiento de Málaga.

(En adelante, la Empresa Colaboradora)

#### STATES AND

Domicilio: C/ Concejal Muñoz Cerván 2 Planta 3ª, 29003 Málaga.

Sector/Actividad Principal: Servicios Sociales.



INESEM como Escuela de Negocios Online líder en el sector, promueve una enseñanza multidisciplinar e integrada mediante la aplicación de metodologías innovadoras de aprendizaje, dedicada a la formación profesional continua y de Postgrado. Dentro de su labor formativa, se encuadra el desarrollo de los contenidos prácticos de sus enseñanzas mediante la realización de prácticas de sus alumno/as en empresas e instituciones relacionadas con las materias objeto de estudio.

Mediante la firma del presente convenio la Empresa Colaboradora manifiesta que desea colaborar con los programas formativos para facilitar la formación práctica de alumno/as de INESEM, a través de su acogida en la empresa, para la realización de prácticas formativas no laborales como parte de su formación, mejorando así el desarrollo profesional y acceso al mercado de trabajo.

Ambas partes se reconocen la suficiente capacidad jurídica y de obrar para obligarse en los términos del presente Convenio, y en su virtud establecen que a todos los programas de prácticas que se puedan concertar entre INESEM y la Empresa Colaboradora, se les aplicarán las siguientes.

MÁS CERCA SAM
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS

44,9,2018

Nº 7 INSCRIPCIÓN DEFINITIVA



#### **ESTIPULACIONES**

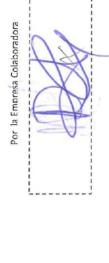
- 1. Una vez firmado este convenio marco, la Empresa Colaboradora será dada de alta en la bolsa de empresas de prácticas colaboradoras de INESEM y se le podrán proponer alumno/as para la realización de prácticas. La incorporación de cualquier alumno/a requerirá la aceptación previa por parte de la Empresa Colaboradora. Si acepta, se firmará un anexo al presente convenio con el alumno/a en el que se recogerán las condiciones particulares de las prácticas a realizar, tales como horarios, centro de formación donde se realiza la acción formativa, tutores designados, programa formativo práctico, etc...
- 2. En las prácticas que se puedan concertar con los alumno/as no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de un contrato laboral, ya que la relación que se establece entre los alumno/as y la Empresa Colaboradora tiene carácter no retribuido y finalidad estrictamente formativa y complementaria a la formación teórica recibida. En su virtud, los alumnos quedan expresamente excluidos dentro del ámbito de aplicación del Artículo 1, Apartado 1 del Estatuto de los Trabajadores, por lo en ningún caso podrá interpretarse como una relación laboral. Quedan expresamente excluidos de la realización de las prácticas los menores de edad.
- 3. La duración del presente convenio será indefinida. No obstante lo anterior, se podrá rescindir en cualquier momento por iniciativa de cualquiera de las partes, respetándose las obligaciones contraídas para programas de prácticas que estuvieran en vigor hasta la fecha de su finalización. Así mismo, serán causas de resolución anticipada el incumplimiento de los compromisos asumidos y la extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.

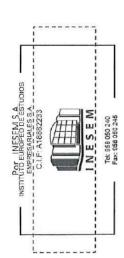


- Designar el tutor del alumno/a en prácticas
- Fijar el plan formativo del alumno/a, así como ofrecer al alumno/a orientación y ayuda en sus dudas y dificultades mediante la supervisión de sus actividades.
- Evaluar la actividad del alumno/a en la Empresa colaboradora, mediante criterios de evaluación objetivos, observables, medibles y totalmente cuantificables. Así mismo, a la finalización de la fase de prácticas, facilitará una acreditación de la realización de las prácticas en la que se hará constar su duración en horas y el programa de contenidos desarrollado.
- El cumplimiento de las obligaciones en la normativa vigente en materia de Seguridad en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.
- 5. Por su parte, INESEM, como Centro de Estudios se encargará de:

Nº...... INSCRIPCIÓN.... . .... . ...

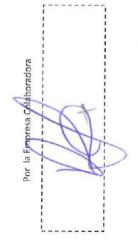
- Designar un tutor/profesor para el período de prácticas.
- Realizar un seguimiento del desarrollo de la parte práctica del programa formativo a través del tutor designado.
- Cualquier otra acción necesaria en la interlocución de todas las partes.

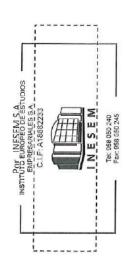






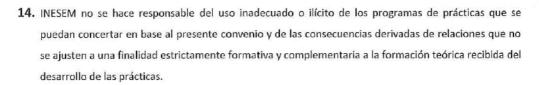
- 6. INESEM será responsable de la celebración de un seguro de accidentes con cobertura en las fechas y horario de realización de las prácticas, que deberá ser suscrito con carácter previo al inicio de las prácticas.
- La Empresa Colaboradora, contará con los recursos e instalaciones adecuados para la realización de la formación práctica.
- 8. Las prácticas tendrán la duración y horario especificado en los anexos para cada programa de prácticas, y se llevará a cabo a continuación de, o durante la fase teórica del curso, siempre que se haya superado el 60% de la acción formativa cursada, y siempre que no haya transcurrido un periodo superior de 3 meses, en caso de cursos o de 1 año para el caso de los másters. El horario acordado para cada caso no podrá sobrepasar las 5 horas diarias de lunes a viernes, y en ningún caso, podrán tener una duración superior al cincuenta por ciento de la duración total de la acción formativa cursada por el alumno/a en el centro de formación.
- **9.** El plan formativo delimitará las actividades a realizar por los alumnos, primando que redunden en su formación y propio beneficio, realizando tareas relacionadas con la formación recibida y que en ningún caso puedan considerarse imprescindibles para la actividad habitual de la empresa.
- 10. Los alumnos no tendrán derecho a ninguna percepción económica en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar en el desarrollo de las prácticas, ni por los resultados que puedan derivarse de éstas. Cualquier cantidad que la Empresa Colaboradora conceda al alumno en concepto de bolsa de ayuda al estudio u otro concepto, será bajo la exclusiva responsabilidad de ésta, no respondiendo INESEM en ningún caso de este hecho.
- 11. La Empresa Colaboradora será la responsable de realizar la formación/información en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad en el Trabajo adecuada a las actividades desempeñadas, durante el correspondiente periodo de prácticas.
- 12. La Empresa Colaboradora deberá proporcionar al alumno/a toda la información, directrices e instrucciones acerca del uso de información confidencial a la que tenga acceso durante el desarrollo del programa de prácticas. Así mismo, la Empresa Colaboradora será exclusiva responsable del control del cumplimiento por parte del alumno/a de todas aquellas medidas de seguridad, medidas de prevención de riesgos laborales, códigos de conducta, uso de recursos corporativos, protocolos internos y planes de cumplimiento normativo que la Empresa tenga establecidos.







13. Sólo se podrá realizar un período de prácticas por alumno en la Empresa Colaboradora y empresas vinculadas con la misma, con independencia de que éste haya cursado uno o varios programas formativos con el centro de formación, no pudiendo en ningún caso realizar segunda o sucesivas prácticas por razón de los mismos. De igual forma, la Empresa Colaboradora, no podrá incorporar de forma simultánea durante el mismo periodo más de dos alumnos para el desarrollo de las prácticas formativas. En cualquier caso, si la empresa colaboradora cuenta con menos de 5 trabajadores en plantilla, solo podrá incorporar como máximo un alumno por periodo de prácticas. En caso de que al término de las prácticas el alumno/a se incorpore a la plantilla de Empresa Colaboradora, el periodo de realización de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad, ni eximirá del periodo de prueba, debido a que el desarrollo de estas prácticas no se trata de una relación laboral.



- 15. La Empresa Colaboradora autoriza a INESEM a utilizar sus marcas o denominación social para ser mostradas en su portal web u otra información de INESEM acerca de las entidades con las que mantiene acuerdos de colaboración.
- 16. Ambas partes se informan mutuamente de que los datos de carácter personal de las personas que figuran en el encabezamiento del presente contrato serán incorporados a los ficheros de titularidad de cada una de las partes con el fin de gestionar dicha relación.
- 17. Para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, la Empresa Colaboradora asumirá la función de encargado del tratamiento de datos de carácter personal, siendo INESEM el Responsable de dichos datos. Ambas partes certifican que han implementado las medidas técnicas y organizativas que se establecen en el Reglamento (UE) 2016/679, para garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal incluidos en sus respectivos ficheros al objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado y la declaración de confidencialidad y secreto profesional de los empleados que intervengan en los tratamientos de datos derivados del desarrollo del presente acuerdo. La Empresa Colaboradora deberá recabar el consentimiento del alumno/a antes de incorporar los datos personales de éste a los propios ficheros de la Empresa en calidad de Responsable del tratamiento de los datos.



Empresa Colaboradora



18. Las partes acuerdan que cuantas cuestiones o controversias se susciten en relación con la interpretación, ejecución y cumplimientos del presente convenio serán resueltas ante los Juzgados y Tribunales de Granada.

En Granada, a 20 de Julio del 2018.

Por INESEM

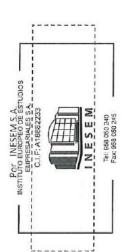
45712278P MARIA **TRINIDAD** MORENO (R: A18882233) EMPRESARIALES SOCIEDAD ANONI
c=ES
Fecha: 2018.07.23 10:12:15 +02:00\*

Firma y sello: María Trinidad Moreno Hidalgo

Por la Empresa Colaboradora



Firma y sello: Raúl Jiménez Jiménez



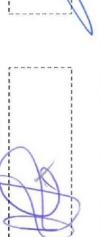
Por la Empresa Colaboradora



# ANEXO INCORPORACIÓN ALUMNO/A

De acuerdo al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA firmado entre INESEM y MÁS CERCA SAM Ayuntamiento de Málaga (en adelante, la Empresa Colaboradora), en el que se establece la colaboración con los programas formativos para facilitar la formación práctica de alumno/as, a través de su acogida en la empresa, para la realización de prácticas formativas no laborales como parte de su formación, mejorando así el desarrollo profesional y acceso al mercado de trabajo.

En el presente anexo se recogen las condiciones particulares de las prácticas a realizar, y la aceptación por parte del Alumno/a. Durante la realización del programa de prácticas se deberán respetar las condiciones y estipulaciones del Convenio Marco de referencia así como las condiciones adicionales aquí establecidas.



# **Datos Alumno**

Nombre MARÍA DOLORES ROSA MIRA

Rea Market

Fecha de Nacimiento 18/06/1994

ASASHARING SEE SEEDING AND SOUTH AND ASSASSANCE TO SEED WATER THE SEED WATER TO SEED W

(En adelante, Alumno)

## Datos Centro de Formación:

Nombre:

INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES S.A.

Acción Formativa realizada por el alumno/a:

Máster Profesional en Intervención Social. Especialista en Intervención con Menores

(En adelante, el Centro de Formación)

Por el alumno/a

Por la Empresa Colaboradora

1. Tutor/a en la empresa colaboradora:

Isabel González García con y cargo responsable Trabajadora Social.

2. Tutor/a de INESEM:

Sonia Martínez Alonso con I

- Objeto del Programa: Completar la formación académica del Alumno mediante la formación práctica en la empresa.
- 4. Principales actividades, funciones o tareas a realizar durante el Programa\*:
  Tareas de apoyo en los talleres de prevención social para menores en la barriada García Grana Palomares de Málaga.

\*Deberán repercutir en su formación y propio beneficio, realizando tareas relacionadas con la formación recibida y que en ningún caso puedan considerarse imprescindibles para la actividad habitual de la empresa.

Lugar donde se desarrollarán las prácticas formativas:
 Plaza. Biznaga 8, 29006 Málaga.

6. Duración del Programa (máximo 6 meses)\*:

Inicio: 15/09/2018 Finalización: 14/03/2019

\*Las actividades de prácticas desempeñadas en la Empresa Colaboradora no podrán tener una duración superior al cincuenta por ciento de la duración total de la acción formativa cursada por el alumno/a en el centro de formación correspondiente.

7. Horario:

De 16:00 h a 19:30 h los Martes y los Jueves. (De lunes a Viernes, 5 horas diarias como máximo)

8. Bolsa de ayuda\* (indicar si el alumno va a recibir alguna cantidad económica en concepto de desplazamiento, dieta, etc.): .........



\* Los alumnos no tendrán derecho a ninguna percepción económica en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar en prácticas, ni por los resultados que puedan derivarse de ésta. Cualquier cantidad que la Empresa Colaboradora conceda al alumno en concepto de bolsa de ayuda al estudio u otro concepto será bajo la exclusiva responsabilidad de ésta, no respondiendo INESEM en ningún caso de este hecho.



#### 9. Obligaciones:

#### Del Alumno:

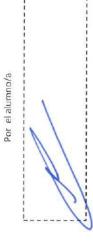
- Cumplir los horarios y las normas fijadas por la Empresa, con especial atención al cumplimiento de la política vigente en materia de Seguridad en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.
- Aplicarse en las tareas que se le encomienden.
- Mantener el secreto profesional.

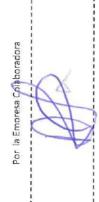
Del Tutor de la Empresa y de la Empresa colaboradora en la que se realizan las prácticas:

- Designar el tutor del alumno/a en prácticas
- Fijar el plan formativo del alumno/a, así como ofrecer al alumno/a orientación y ayuda en sus dudas y dificultades mediante la supervisión de sus actividades.
- Evaluar la actividad del alumno/a en la Empresa colaboradora, mediante criterios de evaluación objetivos, observables, medibles y totalmente cuantificables. Así mismo, a la finalización de la fase de prácticas, facilitará una acreditación de la realización de las prácticas en la que se hará constar su duración en horas y el programa de contenidos desarrollado.
- El cumplimiento de las obligaciones en la normativa vigente en materia de Seguridad en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

# Por parte de INESEM:

- Designar un tutor/profesor para el período de prácticas.
- Realizar un seguimiento del desarrollo de la parte práctica del programa formativo a través del tutor designado.
- Cualquier otra acción necesaria en la interlocución de todas las partes.
- 10. En ningún caso, se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral, ya que la relación que se establece entre los alumno/as y la Empresa Colaboradora tiene carácter no retribuido y finalidad estrictamente formativa y complementaria a la formación teórica recibida. En su virtud, los alumnos quedan expresamente excluidos dentro del ámbito de aplicación del Artículo 1, Apartado 1 del Estatuto de los Trabajadores, por lo en ningún caso podrá interpretarse como una relación laboral.
- 11. INESEM no se hace responsable del uso inadecuado o ilícito de los programas de prácticas que se puedan concertar en base al presente convenio y de las consecuencias derivadas de relaciones que no se ajusten a una finalidad estrictamente formativa y complementaria a la formación teórica recibida.
- 12. El Alumno/a deberá guardar confidencialidad en relación con la información interna de la Empresa Colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.

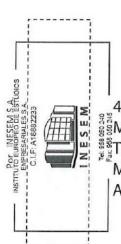








- 13. El Alumno/a no podrá hacer uso de la información confidencial a la que tenga acceso en la Empresa Colaborada, ni realizar ningún tipo de publicación sobre la misma, ni transmitir a terceros dicha información y documentación sin autorización expresa, escrita, y con carácter previo de la Empresa Colaborada.
- 14. El alumno/a se compromete a respetar todas las directrices e instrucciones por parte de la Empresa Colaboradora acerca del uso de información confidencial a la que tenga acceso durante el desarrollo del programa de prácticas, así como a cumplir todas aquellas medidas de seguridad, códigos de conducta, uso de recursos corporativos, protocolos internos y planes de cumplimiento normativo que la Empresa tenga establecidos.
- 15. En cualquier momento, si concurrieran causas que lo aconsejaran, se podría rescindir el convenio por iniciativa de cualquiera de las partes.
- 16. INESEM será responsable de la celebración de un seguro de accidentes concertado con la aseguradora MARKEL INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LTD, España, que tendrá cobertura en las fechas y horario de realización de las prácticas, suscrito con carácter previo al inicio de las prácticas.
- 17. Los datos de carácter personal que voluntariamente se han facilitado en la cumplimentación del presente convenio serán incorporados a un fichero automatizado propiedad y responsabilidad de INESEM S.A. Estos datos serán utilizados sólo para las finalidades propias de los servicios de formación, consultoría y recursos humanos para las que los interesados los han facilitado. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales obrantes en dicho fichero ante el domicilio social sito en Parque Empresarial La Ermita-Edificio CEG, Oficina 3 del 18230 Atarfe, Granada. La empresa colaboradora, al incorporar los datos de carácter personal del Alumno a sus ficheros adquiere la figura de Responsable junto a las obligaciones que sobre dichos datos impone la normativa de aplicación.



En Granada, a 20 de Julio del 2018.

Por INESEM

45712278P TRINIDAD MORENO (R

A18882233) (-65) Feehs: 2018.07.23 10.14:17 +07:00

Firma y sello: María Trinidad Moreno Hidalgo

Alumno/a

DillaGeENCIA:FiGea:ayatienderpara hacer constar Firma y sello: Raúl Jimér que el presente convento es conforme con la aprobación esolución de fecha....



Por el alumno/a

la Empresa Colaboradora

Dispersion of a second of the contract of the

 $\pm 1)$ 

ľ,

School of the second